ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ACADÉMICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO..

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En Colombia, la estructura económica se clasifica en tres sectores principales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que desarrollan:

Sector Primario
Comprende las actividades dedicadas a la extracción directa de recursos naturales, sin procesos de transformación industrial, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la minería. Su finalidad principal es la obtención de materias primas provenientes del entorno natural.

Sector Secundario
Está conformado por las actividades orientadas a la transformación de las materias primas en bienes elaborados o semielaborados. Incluye la industria manufacturera, la construcción, la generación de energía y demás procesos industriales, caracterizándose por la producción de bienes tangibles.

Sector Terciario (Sector de Servicios)
Abarca las actividades que no producen bienes materiales, sino que se orientan a la prestación de servicios dirigidos a la población, a las organizaciones y al Estado. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los siguientes servicios:

- Educación y formación ciudadana
- Servicios sociales y comunitarios
- Fortalecimiento institucional
- Participación ciudadana y control social
- Apoyo a procesos organizativos y comunitarios.

El objeto de la presente contratación se enmarca dentro del **Sector Terciario**, toda vez que su finalidad es la prestación de servicios sociales, comunitarios e institucionales, orientados a aunar esfuerzos y recursos para

la promoción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el Departamento del Atlántico, sin que ello implique la producción de bienes ni la ejecución de actividades industriales.

Subsector: Servicios sociales, comunitarios y fortalecimiento institucional.

Este subsector comprende actividades relacionadas con:

- Promoción de los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución y la ley.
- Fortalecimiento de la democracia participativa y comunitaria.
- Desarrollo de capacidades ciudadanas para el ejercicio del control social.
- Formación cívica y pedagógica en participación, ética pública y gobernanza.
- Apoyo a procesos institucionales orientados a la articulación entre la ciudadanía y el Estado.

Justificación

- ✓ La presente contratación pertenece al **sector terciario**, dado que su finalidad es la prestación de servicios sociales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, sin involucrar procesos productivos ni actividades industriales.
- ✓ Se enmarca en el **subsector de servicios sociales y de promoción de derechos humanos**, toda vez que el objeto contractual busca desarrollar acciones orientadas a la visibilización, promoción y defensa de los derechos fundamentales de diversos grupos sociales del Departamento del Atlántico.
- ✓ El objeto contractual responde a un **enfoque de derechos, participación ciudadana e inclusión social**, alineado con las obligaciones constitucionales y legales del Estado en materia de garantía y protección de los derechos humanos.
- ✓ La ejecución de esta estrategia contribuye al **fortalecimiento de las políticas públicas departamentales**, al reconocimiento del trabajo de los grupos sociales y al posicionamiento de las acciones institucionales relacionadas con derechos humanos, en concordancia con los planes de desarrollo y los lineamientos nacionales e internacionales en la materia.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado relacionado con el objeto contractual "Aunar esfuerzos y recursos para la promoción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana del Departamento del Atlántico" se encuentra inserto dentro del sector de servicios sociales, comunitarios y fortalecimiento institucional, el cual presenta características particulares asociadas a la prestación de servicios de naturaleza social, pedagógica y comunitaria.

Este mercado está conformado principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**,** organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones, asociaciones y, en menor medida, universidades, centros de pensamiento y consultores especializados, que cuentan con experiencia en el diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana, formación cívica, control social, democracia participativa y fortalecimiento organizativo comunitario.

A diferencia de otros mercados de bienes o servicios estandarizados, este tipo de servicios no se rige exclusivamente por dinámicas de oferta y demanda basadas en precios, sino por factores como la idoneidad técnica**,** la experiencia previa en trabajo comunitario**,** el conocimiento del territorio**,** la capacidad de articulación institucional y la confianza social construida con las comunidades beneficiarias.

En el ámbito territorial del Departamento del Atlántico, se evidencia la existencia de oferentes con trayectoria en procesos de participación ciudadana, pedagogía electoral, fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal, control social y formación en ética pública, los cuales han desarrollado proyectos similares en coordinación con entidades del orden nacional, departamental y municipal. No obstante, la oferta especializada sigue siendo

limitada frente a la magnitud territorial y poblacional del Departamento, lo que hace necesario acudir a organizaciones con capacidad operativa para ejecutar acciones de cobertura departamental.

Adicionalmente, este mercado presenta una alta dependencia de recursos públicos y de esquemas de cooperación, razón por la cual los convenios de asociación se constituyen en un mecanismo idóneo para la ejecución de este tipo de iniciativas, al permitir la concurrencia de esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre el Estado y las organizaciones sociales.

Las condiciones de prestación del servicio exigen, además, capacidades específicas tales como:

- Talento humano calificado en ciencias sociales, derecho y áreas afines.
- Experiencia en procesos pedagógicos y comunitarios.
- Capacidad logística para la ejecución de actividades en los distintos municipios.
- Manejo de metodologías participativas, enfoques diferenciales y principios de neutralidad institucional.

✓ ***Consultas realizadas para el análisis del mercado***

Para la identificación de las condiciones generales del mercado y de los potenciales oferentes, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes insumos y consultas:

- Revisión de procesos contractuales y convenios de asociación similares publicados en la plataforma **SECOP I y SECOP II**, relacionados con participación ciudadana, control social y fortalecimiento comunitario.
- Consulta de lineamientos y documentos técnicos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**,** en especial la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.
- Análisis de experiencias previas desarrolladas por entidades territoriales en proyectos de promoción de la participación ciudadana y democracia participativa.
- Identificación de organizaciones sociales y ESAL con presencia y experiencia en el Departamento del Atlántico, a partir de registros públicos y antecedentes contractuales.

Con base en lo anterior, se concluye que el mercado cuenta con oferentes idóneos para la ejecución del objeto contractual, aunque con una oferta especializada limitada, lo que justifica la estructuración del proceso bajo un esquema que priorice la experiencia, la capacidad técnica y el conocimiento del territorio, sobre criterios exclusivamente económicos.

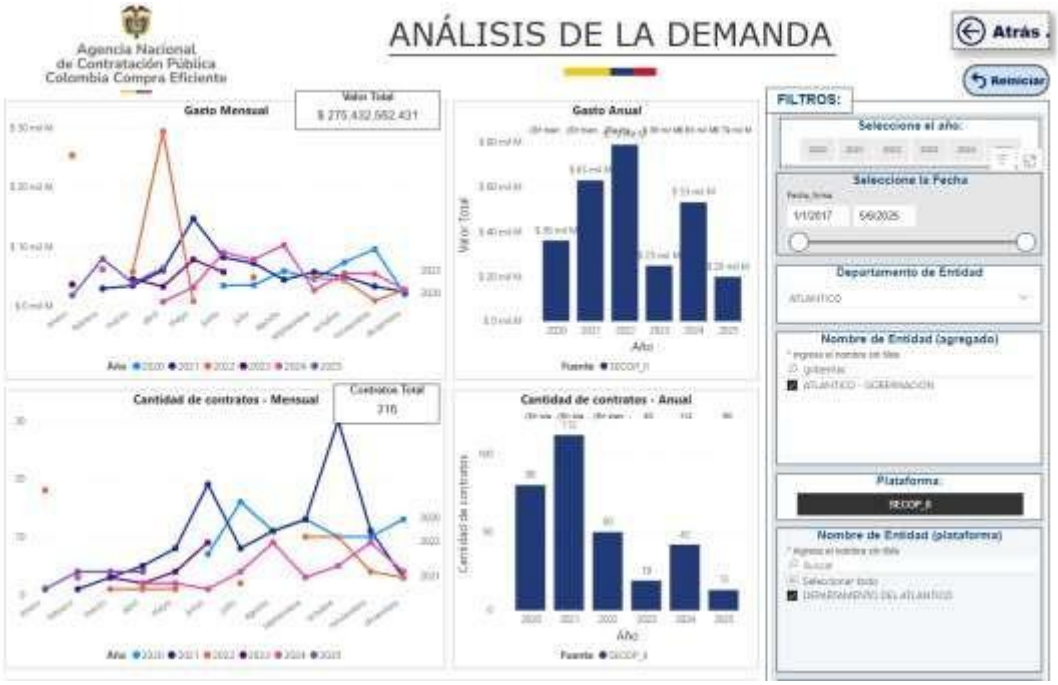
✓ **Caracterización de la Demanda:**

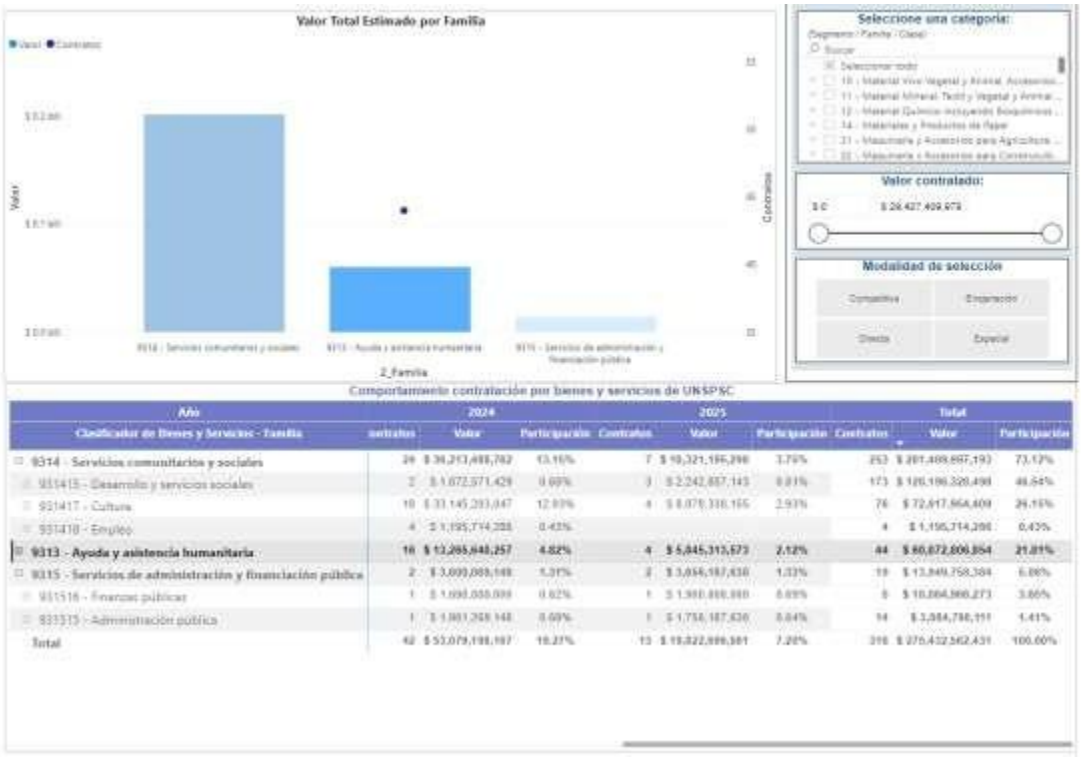
Según el análisis de la demanda realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), utilizando su herramienta de visualización para el análisis de la demanda y utilizando el periodo comprendido 01/01/2017 a 06/05/2025 para tal consulta; se puedo evidenciar que:

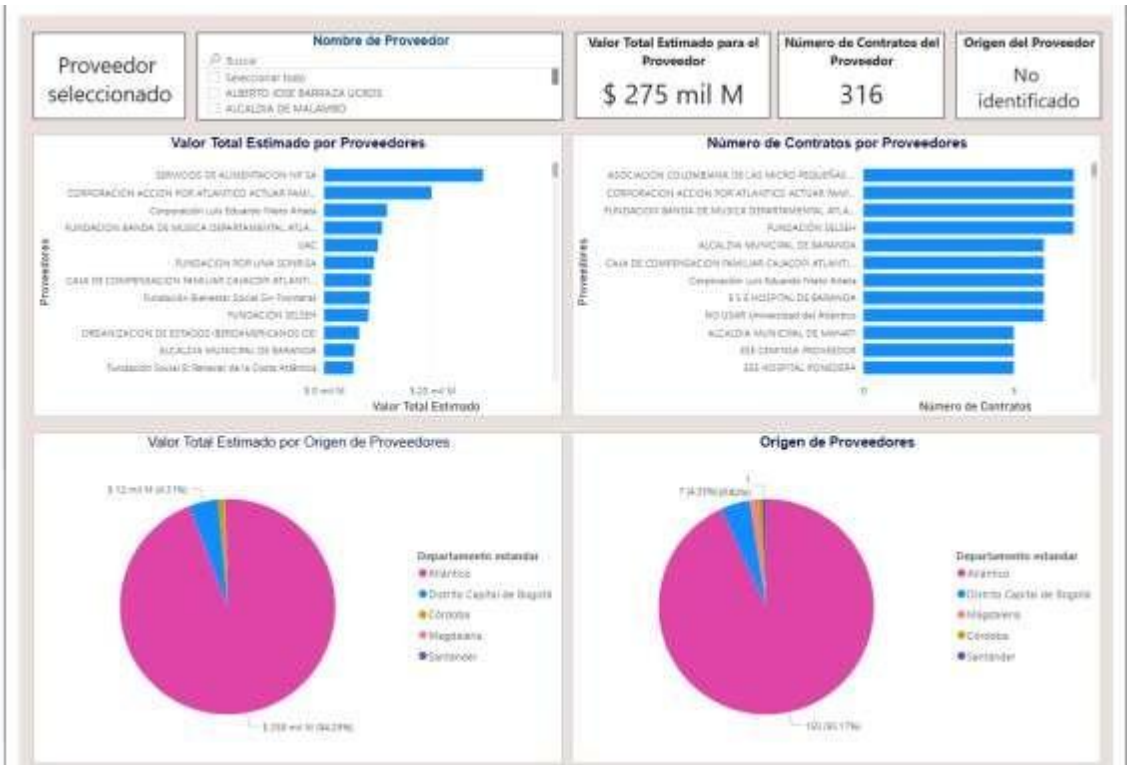
El Departamento del Atlántico ha contratado un valor total estimado de $275.452.562.451 COP en servicios sociales y comunitarios, reflejando una creciente prioridad en la inversión social. El mayor volumen de contratación se concentra en los años 2022 y 2023, con gastos anuales superiores a los $50 mil millones, mientras que, en 2025, las cifras son parciales y corresponden solo a registros hasta la fecha de corte. En total, se han ejecutado 316 contratos durante el periodo analizado, siendo 2022 el año con mayor número de contratos (88), seguido de 2023 con 85 procesos adjudicados. Este comportamiento evidencia una demanda constante y sostenida por parte de la entidad estatal, con una clara tendencia a concentrar las contrataciones en los primeros meses de cada año.

En cuanto a la clasificación por familia de bienes y servicios, la categoría 9114 - Servicios Comunitarios y Sociales lidera ampliamente la contratación, representando el 55,48% del valor total en 2024 y manteniéndose como la línea de inversión prioritaria en las últimas vigencias. Dentro de esta familia, la subcategoría 911415 - Desarrollo y Servicios Sociales es la de mayor participación, reflejando el enfoque en proyectos de convivencia, inclusión y desarrollo comunitario. Otras categorías, como Ayuda y Asistencia Humanitaria (9113) y Servicios

de Administración Pública (9315**)**, tienen una participación significativamente menor, lo que refuerza la importancia de los programas de desarrollo social en la estrategia de contratación del departamento.







En relación con los proveedores, el análisis muestra que la mayoría de los contratos se adjudican a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con presencia y trayectoria en el Atlántico, destacándose organizaciones como Servicios Alimentarios S.A.S., Corporación Acción Humanitaria por la Vida y la Fundación Banco de Alimentos de la Costa Atlántica, entre otras. Además, el 92,86% de los contratos se han suscrito con proveedores locales, lo que evidencia la fuerte vinculación con actores regionales y la importancia de fortalecer la economía del territorio. Solo un 7,14% de las contrataciones se realiza con proveedores de otras regiones, como Bogotá, Córdoba y Santander.

En conclusión, el comportamiento de la demanda confirma que la contratación de servicios sociales y comunitarios es una necesidad prioritaria y recurrente para el Departamento del Atlántico, con una alta concentración en desarrollo social y una fuerte articulación con ESAL locales, consolidando su papel como aliadas estratégicas en la ejecución de programas de impacto social.

- ✓ **Caracterización de la Oferta (Enfocada en Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL)**

La oferta disponible para el desarrollo del objeto contractual relacionado con la **promoción, visibilización, garantía y defensa de los derechos humanos en el Departamento del Atlántico** está conformada por un conjunto de actores del **sector social**, principalmente **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, organizaciones sociales, corporaciones, fundaciones, universidades y operadores especializados, que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos sociales, comunitarios y de fortalecimiento institucional con enfoque de derechos.

1. Tipos de oferentes identificados

La oferta del mercado se concentra principalmente en:

- **Fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro (ESAL):**
 Entidades legalmente constituidas cuyo objeto social está alineado con la promoción de derechos humanos, la participación ciudadana, el desarrollo social, la inclusión y la atención a poblaciones vulnerables. Estas organizaciones cuentan con experiencia en la ejecución de convenios de asociación, manejo de recursos públicos y desarrollo de actividades comunitarias.
- **Organizaciones sociales y comunitarias:**
 Colectivos, asociaciones y redes sociales con presencia territorial en el Departamento del Atlántico, que desarrollan procesos de acompañamiento social, formación comunitaria y promoción de derechos, con alto conocimiento del contexto local y cercanía con los grupos sociales.
- **Instituciones de educación superior y centros académicos:**
 Universidades y grupos de investigación que ofrecen capacidades académicas y técnicas para el diseño de estrategias pedagógicas, procesos de formación, producción de contenidos y sistematización de experiencias en derechos humanos.
- **Operadores y consultores especializados:**
 Personas naturales o jurídicas con experiencia en comunicación social, pedagogía, logística de eventos, producción de material educativo y ejecución de proyectos sociales, que complementan la oferta integral requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Los oferentes identificados en el mercado cuentan, en general, con las siguientes capacidades:

- **Capacidad técnica:**
 Conocimiento y experiencia en derechos humanos, enfoque diferencial, enfoque de género, participación ciudadana, formulación y ejecución de proyectos sociales, así como en el diseño de estrategias de promoción y visibilización.
- **Capacidad operativa y logística:**
 Habilidad para planificar y ejecutar eventos, jornadas comunitarias, encuentros territoriales, campañas de comunicación y actividades pedagógicas, garantizando cobertura departamental y cumplimiento de cronogramas.
- **Capacidad administrativa y financiera:**
 Experiencia en la administración de recursos públicos, elaboración de informes técnicos y financieros, manejo presupuestal, contratación de personal y cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.
- **Capacidad territorial:**
 Presencia y experiencia de trabajo en municipios del Departamento del Atlántico, conocimiento del contexto social y articulación con actores institucionales y comunitarios locales.

Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) - Confecámaras 2025, entre los años 2020 y 2025 se han registrado 101.400 inscripciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL**)** en Colombia. El comportamiento general muestra una tendencia de crecimiento sostenido desde 2020, cuando se registraron 9.377 inscripciones, aumentando en 2021 a 12.621 (un incremento del 34,6%) y manteniéndose en niveles altos en 2022 con 11.234 registros. En 2023 se presentó un repunte significativo con 13.804 inscripciones, alcanzando su punto más alto en 2024 con 16.583 inscripciones, lo cual evidencia un fortalecimiento del sector social, posiblemente impulsado por políticas de desarrollo comunitario y la necesidad de responder a problemáticas sociales emergentes.

Para el año 2025, se reportan 4.295 inscripciones, pero es importante resaltar que este dato solo corresponde a registros hasta el mes de mayo por lo cual no representa el total anual ni permite una comparación definitiva con los años anteriores. Esta cifra parcial deberá actualizarse al cierre del año para un análisis completo.

El comportamiento observado confirma la relevancia de las ESAL en la gestión de iniciativas sociales en Colombia y su papel fundamental en la atención de necesidades comunitarias, en línea con las dinámicas de crecimiento del sector en la última década.

Tabla 1: Inscripción Registro Mercantil.



Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Mes / Total
ESAL	2025	829	1.029	1.112	992	333	-	-	-	4.295
	2024	1.060	1.465	1.487	1.435	1.657	1.249	1.594	1.535	16.583
	2023	788	1.130	1.542	950	1.316	1.188	1.060	1.196	13.804
	2022	586	882	997	791	890	914	915	1.175	11.334
	2021	665	1.233	1.588	1.064	899	981	1.022	1.163	12.421
	2020	917	1.155	946	103	197	525	752	714	9.377
Total		6.977	9.648	10.419	7.937	8.458	7.867	8.260	8.855	101.400

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Según la **Cámara de Comercio**, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) comprenden diferentes tipos de organizaciones, entre las que se destacan las asociaciones, corporaciones y fundaciones; las entidades de economía solidaria como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales; las veedurías ciudadanas; las entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior; y las instituciones auxiliares del cooperativismo y organismos de segundo y tercer grado. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones concentran la mayor participación con **41.177 registros**, lo que representa el **40,6% del total**, seguidas de las fundaciones con **18.671 registros (18,4%)** y las demás organizaciones civiles/corporaciones con **15.411 inscripciones (15,2%)**. Otros actores relevantes son las cooperativas, federaciones y confederaciones con **2.420 registros**, las asociaciones agropecuarias y campesinas con **2.606 registros** y las entidades de naturaleza cooperativa con **1.199 registros**. Aunque las veedurías ciudadanas (179 registros), las asociaciones mutuales (212 registros) y los fondos de empleados (330 registros) representan una menor participación, cumplen funciones específicas en la vigilancia ciudadana y la promoción de la economía solidaria, tal como venos en la siguiente tabla:

Tabla 2: Detalle Jurídico y año



Organización Jurídica	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Año / Total
ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ...	830	4.291	3.421	4.886	4.764	7.186	6.845	3.216	41.177
FUNDACIONES	223	2.183	2.093	2.513	2.453	2.419	2.621	651	18.671
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA...	722	1.892	1.482	1.697	1.662	1.829	2.043	603	15.441
CORPORACIONES	947	1.160	961	1.239	1.192	1.331	1.479	482	9.909
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE...	759	797	644	678	218	49	33	2	6.666
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ...	977	261	198	430	189	237	702	185	3.046
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO...	246	209	188	239	282	417	281	113	2.120
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONO...	213	333	208	496	167	26	33	6	1.881
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	145	195	91	143	150	147	123	31	1.236
ASOCIACIONES MUTUALES	29	23	16	19	29	73	65	9	213
FONDO DE EMPLEADOS	36	26	22	26	28	37	16	9	230
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	30	22	6	6	29	32	41	6	209
VEEDURIA	24	15	23	26	18	15	30	5	172
Total	9.908	11.637	9.377	12.621	11.234	13.804	16.583	4.295	101.400

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Podemos decir también que: el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre los años 2018 y 2025 presenta un comportamiento liderado por la ciudad de Bogotá**,** con un total de 14.582 inscripciones, representando la mayor concentración de ESAL a nivel nacional. Le siguen Barranquilla (5.980 inscripciones)**,** Cali (4.875)**,** Medellín para Antioquia (4.378) y Cartagena (4.276**)**, lo que evidencia la mayor dinámica en la creación de este tipo de entidades en las principales ciudades del país. Otras cámaras de comercio con cifras destacadas son Montería (3.771 inscripciones)**,** Villavicencio (3.578)**,** Valledupar (3.398) y Santa Marta (3.359)**,**

reflejado en la siguiente estadística:

Tabla 3: Detalle cámara de comercio



Cámara	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Año / Total Total
BOGOTA	572	1.806	1.439	1.843	1.944	1.849	2.069	579	14.582
BARRANQUILLA	554	712	510	730	717	845	878	205	5.980
CALI	572	537	514	604	627	644	653	180	4.875
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	426	526	413	510	562	369	699	214	4.379
CARTAGENA	415	456	367	620	487	616	660	180	4.276
MONTERIA	284	337	265	404	450	667	799	227	3.771
VILLAVICENCIO	378	442	378	503	338	407	568	136	3.579
VALLEDUPAR	223	353	331	406	344	414	652	179	3.398
SANTA MARTA	357	407	322	362	346	467	576	179	3.355
BUCARAMANGA	307	344	284	344	318	349	461	136	2.965
NEIVA	260	307	264	310	346	426	506	136	2.963
CAUCA	351	330	245	281	286	353	406	112	2.819
SINCELEJO	250	269	174	375	343	467	455	111	2.759
Total	9.948	11.437	9.277	12.021	11.234	13.804	16.583	4.295	101.400

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

En este orden de ideas, Las razones por las cuales las ESAL lideran la ejecución de estos contratos son:

- **Enfoque social y comunitario**, priorizando el impacto en el bienestar colectivo sobre intereses comerciales.
- **Amplia experiencia en la gestión de proyectos sociales, culturales y pedagógicos**, con metodologías adaptadas a las necesidades de la población objetivo.
- **Articulación territorial**, gracias a su presencia y trabajo constante en municipios y comunidades.
- **Capacidad de movilizar recursos propios y de cooperación**, en cumplimiento de la concurrencia de recursos exigida en la normativa vigente.
- **Flexibilidad operativa y metodológica**, que les permite desarrollar intervenciones integrales y contextualizadas.

Está claro que Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y económico de Colombia, al ser actores clave en la prestación de servicios esenciales, la generación de empleo y la promoción del bienestar de las comunidades. Más allá de su labor social, las ESAL se han consolidado como un componente relevante de la economía nacional, complementando las funciones del Estado y contribuyendo activamente en sectores estratégicos. Su impacto no solo se evidencia en la creación de oportunidades laborales, sino también en su aporte al crecimiento de sectores como los servicios sociales, comunitarios y ambientales. En un contexto donde la economía del bienestar y la sostenibilidad toman mayor relevancia, las ESAL se posicionan como aliadas indispensables para avanzar en la construcción de un desarrollo inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable. A continuación, se presentan los principales beneficios que estas entidades aportan al país, tanto en términos económicos como sociales.

Generación de Empleo

Según datos de Confecámaras, las ESAL generan más de 420.000 empleos directos en Colombia, lo que representa aproximadamente el 2% del empleo formal nacional. Estas organizaciones son especialmente

activas en áreas como la educación, la salud, la cultura y el desarrollo comunitario, desempeñando un papel crucial en la prestación de servicios esenciales y en la promoción del bienestar social.

Contribución al Producto Interno Bruto (PIB)

Aunque no existe una medición directa del aporte de las ESAL al PIB, su impacto se refleja en sectores como los servicios sociales y comunitarios, que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), han mostrado un crecimiento anual del 2,5% en 2025. Este crecimiento indica una participación activa de las ESAL en la economía nacional, especialmente en la provisión de servicios que complementan las funciones del Estado.

Participación en la Economía Verde

Las ESAL también están desempeñando un papel importante en la transición hacia una economía verde en Colombia. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se estima que una transición verde efectiva podría generar un aumento del 10,5% en el empleo para 2030, con inversiones adicionales del 3% del PIB en sectores verdes. Las ESAL, especialmente aquellas enfocadas en el medio ambiente y la sostenibilidad, están bien posicionadas para liderar y apoyar iniciativas en este ámbito.

Fuentes de ingresos del sector

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.
2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen con políticas públicas o programas de desarrollo social.
3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.
6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

Finalmente resaltamos que; La contratación con ESAL para la ejecución de proyectos de convivencia y prevención social se realiza mediante convenios de asociación, en los términos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, priorizando la idoneidad, pertinencia social y experiencia específica del oferente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El alcance, las condiciones técnicas y las obligaciones específicas necesarias para garantizar la óptima

prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Departamento del Atlántico se encuentran definidas en el estudio previo y, cuando corresponda, en sus anexos.

- **Cadena de valor de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades públicas.**

La cadena de valor describe las actividades clave que generan valor en la ejecución de un convenio de asociación entre una entidad pública (Departamento del Atlántico) y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para desarrollar estrategias de convivencia, prevención de conflictividad y fortalecimiento de habilidades sociales mediante la música.

1. **Identificación de la necesidad Publica**

La primera actividad en la cadena de valor es la identificación de la necesidad pública, en la cual la entidad estatal realiza un diagnóstico de las problemáticas sociales que afectan a la población objetivo. En este caso, se reconocen factores como la conflictividad juvenil, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, y las afectaciones a la salud mental en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico. Esta etapa es fundamental para definir la pertinencia del proyecto y justificar su ejecución como una respuesta a necesidades sociales priorizadas.

2. **Planificación del Proceso de Contratación**

- Inclusión de los servicios en el Plan Anual de Adquisiciones
- Estimación presupuestal
- Elaboración de los documentos precontractuales
- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- Definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. **Gestión y formalización del convenio**

La tercera actividad consiste en la gestión y formalización del convenio de asociación. Esto incluye la verificación de la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el análisis de la concurrencia de recursos propios y la evaluación de la pertinencia social de la propuesta. Se cumple así con los lineamientos legales establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Esta fase culmina con la suscripción del convenio, definiendo los compromisos de las partes para la ejecución del proyecto.

4. **Ejecución de las actividades del proyecto**

Con el convenio formalizado, se inicia la ejecución de las actividades planificadas. Esto abarca el desarrollo de jornadas de formación en habilidades sociales, talleres lúdico-musicales, campañas de sensibilización comunitaria, mantenimiento de estructuras culturales y acompañamiento psicosocial a la población beneficiaria. La ejecución se lleva a cabo en los municipios priorizados del Atlántico, con un enfoque territorial y participativo, garantizando la cobertura y el impacto esperado.

5. **Monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto**

La última actividad primaria corresponde al monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto. En esta fase se recopilan evidencias de las acciones realizadas, se miden los avances frente a las metas establecidas y se analizan los indicadores de impacto social. Además, se elaboran los informes de seguimiento y se sistematizan los resultados, asegurando la rendición de cuentas a la entidad contratante y a la comunidad. Esta actividad también permite identificar aprendizajes y generar insumos para futuras intervenciones.

4. ASPECTOS LEGALES

En términos generales la presente contratación, estará sujeta a la siguiente normatividad:

- Artículo 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, se concluye que por tratarse de una contratación directa, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la evaluación financiera de oferentes está prevista principalmente para procesos de selección competitiva (licitaciones, concursos de méritos, subastas), donde la naturaleza del contrato implique la compra de bienes, la prestación de servicios en libre competencia o la ejecución de obras.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, la contratación mediante convenios de asociación tiene un enfoque de colaboración para el desarrollo de actividades de interés público, en las cuales la reconocida idoneidad, experiencia específica y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes para su selección, tal como lo regula el Decreto 092 de 2017.

Es decir; La evaluación financiera (indicadores financieros) no es aplicable en el presente proceso, dado que se trata de una contratación directa bajo convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**,** conforme a lo estipulado en la **L**ey 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En este caso, la idoneidad, experiencia y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes.

- ✓ **Reflexiones del sector Económico**

De acuerdo con las directrices y ejemplos expuestos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se requiere realizar es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sí, la Entidad Estatal, en este caso el Departamento del Atlántico, requiere la vinculación de una persona jurídica con idoneidad, específicamente una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la prestación de servicios de carácter social y comunitario. El objeto del proceso busca desarrollar estrategias de convivencia dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizando la música como herramienta pedagógica y de transformación

social, lo cual exige capacidades organizacionales, experiencia en proyectos de intervención social y trabajo comunitario.

Las características y complejidad de las actividades a realizar –que incluyen procesos formativos, actividades de prevención de conflictividad, promoción de cultura de paz y desarrollo de habilidades socioemocionales– requieren de una estructura organizativa consolidada, con experiencia previa en proyectos similares, recursos técnicos y humanos especializados, y la capacidad de gestión territorial para ejecutar estas acciones en coordinación con las autoridades locales.

Por lo tanto, no es viable la contratación de una persona natural, ya que las exigencias del proyecto sobrepasan la capacidad individual y demandan la intervención de una persona jurídica con fines sociales, debidamente registrada y con experiencia comprobable en procesos de intervención comunitaria, conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona jurídica seleccionada, con el propósito de satisfacer la necesidad requerida, son los siguientes:

Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.

Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿la necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

De acuerdo con el comportamiento de la contratación por bienes y servicios según la clasificación UNSPSC, la entidad ha suscrito convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre las vigencias 2018 y 2025 con el objetivo de cumplir con sus funciones esenciales y orientados al desarrollo de proyectos que promueven aspectos culturales, deportivos, de convivencia y la seguridad ciudadana y programas formativos e inclusivos destinados a personas con algún tipo de discapacidad; lo que ha permitido fortalecer el tejido social, fomentar la participación comunitaria y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población como se presenta en la siguiente tabla:

- Clasificación de Bienes y Servicios: Se consideraron los códigos de clasificación UNSPSC utilizados por la entidad en la contratación directa, desglosados hasta el segundo nivel de desagregación (Segmento - Familia) que permita garantizar un mayor nivel de precisión y detalle en la identificación de los servicios requeridos:

93 – Servicios políticos y asuntos cívicos 9311–
Condiciones Sociopolíticas
9313 – Ayuda y Asistencia Humanitaria 9314 –
Servicios Comunitarios y Sociales
9315 – Servicios de administración y financiación pública

6. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

El **valor total del convenio de asociación** asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.400.184.100)**, destinados a aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos, académicos y financieros para el desarrollo de la estrategia de promoción y visibilización de los grupos sociales y las actividades relacionadas con la garantía y defensa de los derechos humanos en el Departamento del Atlántico.

APORTE GOBERNACION: $ 980.128.870

APORTE ESAL: $ 420.055.230

El valor del convenio se ejecutará de conformidad con el **presupuesto detallado y el plan de inversión aprobados**, garantizando la adecuada destinación de los recursos al cumplimiento del objeto contractual, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

.

- ✓ **Justificación:**

El alcance territorial del proyecto, contempla la ejecución de ochenta y ocho (88) acciones formativas en los veintidós (22) municipios del Departamento del Atlántico, dirigidas a una población estimada de ochocientas ochenta (880) personas, lo que implica una logística amplia y costos operativos significativos.

1. La naturaleza especializada de los servicios a prestar, los cuales requieren talento humano calificado en áreas como derecho y ciencias sociales, con experiencia específica en participación ciudadana, control social y procesos comunitarios.
2. La inclusión de insumos técnicos, pedagógicos y logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades, tales como material pedagógico, indumentaria, equipos tecnológicos, refrigerios y transporte, garantizando condiciones adecuadas de participación.
3. La concurrencia de esfuerzos y recursos entre el Departamento y la ESAL, lo cual optimiza el uso de los recursos públicos y permite ampliar el impacto del proyecto, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto público.

4. La razonabilidad y proporcionalidad del presupuesto frente al objeto contractual, las actividades propuestas y los resultados esperados, evidenciando coherencia entre el valor del convenio y los beneficios sociales e institucionales a generar.

En consecuencia, el valor del convenio se considera justificado, adecuado y acorde con las condiciones del mercado, así como con el alcance, la duración y la complejidad del objeto contractual, permitiendo el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos en materia de promoción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el Departamento del Atlántico.

- ✓ **Forma de Pago**

La forma de pago del presente convenio de asociación se realizará de manera **escalonada**, contra entrega y aprobación de informes de ejecución y soportes, conforme al avance físico y financiero del proyecto, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables a los convenios celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Por parte del Departamento del Atlántico

El Departamento del Atlántico realizará los desembolsos correspondientes a su aporte, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, de la siguiente manera:

1. **Primer desembolso:**
 Un pago anticipado equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor total del aporte del Departamento del Atlántico, previa suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, y aprobación del plan de inversión del proyecto.
2. **Segundo desembolso:**
 Un desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del aporte del Departamento del Atlántico, condicionado a la acreditación de un **avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) de ejecución física** del convenio. Para este pago, el asociado deberá presentar informe parcial de ejecución con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisión del convenio y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
3. **Tercer desembolso:**
 Un desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del aporte del Departamento del Atlántico, condicionado a la acreditación de un **avance mínimo del setenta por ciento (70%) de ejecución física** del convenio, previa presentación y aprobación del informe parcial correspondiente, con los respectivos soportes, evidencias, certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión y certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
4. **Cuarto desembolso:**
 Un desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del aporte del Departamento del Atlántico, condicionado a la acreditación de un **avance mínimo del noventa por ciento (90%) de ejecución física** del convenio, mediante la presentación del informe parcial de ejecución, soportes y evidencias, certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. **Quinto desembolso:**
 Un desembolso final equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del aporte del Departamento del Atlántico, previa presentación y aprobación del **informe final de ejecución**, con todos los soportes técnicos, financieros y administrativos, certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisión del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Por parte del Asociado (Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL)

Los aportes correspondientes a la financiación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro serán ejecutados en su totalidad conforme al plan de inversión aprobado, a partir de la legalización del convenio de asociación, destinándose exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con el presupuesto y el cronograma establecidos.

Plazo de ejecución:

- ✓ El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.
- ✓ Durante este periodo se desarrollarán de manera progresiva y articulada las actividades administrativas, logísticas, técnicas, operativas, académicas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con el cronograma, el plan de trabajo y el plan de inversión aprobados.
- ✓ El plazo podrá prorrogarse, de ser necesario, previo acuerdo entre las partes y siempre que existan razones debidamente justificadas de carácter técnico, administrativo o financiero, sin que ello implique incremento en el valor total del convenio, conforme a la normatividad aplicable.

.

7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

8. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
9. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
10. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales de ciudadela universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, Procultura, para el bienestar del adulto mayor, Pro hospital universitario Cari ESE, Pro hospitales primer y segundo nivel y Pro desarrollo científico y tecnológico del instituto tecnológico de soledad, Atlántico – ITSA, en virtud del artículo 27 de la Ordenanza 349de 2017 que establece la exención a los “Convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, cuyo objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo del departamento, distrito o municipios con los cuales estos busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación , el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad ética

colombiana.

Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto

11. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
12. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
13. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
14. La Secretaría del Interior realizó la evaluación correspondiente y determinó la pertinencia de la propuesta recibida en marco de precio y actividades del convenio para su desarrollo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07 señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano**.**